

El Capítulo Paraguay de la World Compliance Association suscribe dos convenios de colaboración con la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)

En el pasado 7 de setiembre el Capítulo Paraguay de la World Compliance Association y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron dos convenios de alta transcendencia para el país.

El primer **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la **SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC) y la WCA Capítulo Paraguay** tiene por objeto establecer las condiciones para una cooperación recíproca entre ambas instituciones, con miras a implementar programas de capacitación, herramientas e incentivos que contribuyan a la sensibilización y al fortalecimiento en temas de integridad y cumplimiento en servidores públicos, enfocado en aquellos funcionarios que integran las Unidades de Transparencia y Anticorrupción y otros conjuntos de relevancia del sector público y privado determinados por las partes.

El **segundo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional,** explica la Vicepresidenta del Capítulo Paraguay de la WCA, **Susana Rojas-Silva**, es entre el **EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT)**, coordinado por la **SENAC** y la **WCA Capítulo Paraguay**.

La SENAC, según el decreto de creación ha sido constituida en instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional de Paraguay, en materia de anticorrupción, integridad y transparencia. Asimismo, la SENAC coordina el ENIT “Equipo Nacional de Integridad y Transparencia”, creado por Decreto N° 3003/2019 y ampliado por Decreto N° 4461/2020 constituido por varias instituciones del ejecutivo, en alianza con actores de otros organismos y entidades de los tres Poderes del Estado, organismos extra Poder, gobiernos locales y actores del sector privado; creado con el objetivo de coordinar acciones tendientes a incidir positivamente en los indicadores de corrupción y que repercutan positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos. Y, en cumplimiento de sus objetivos impulsó la elaboración del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) cuya implementación fue dispuesta por Decreto N° 4458/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.

El Convenio con el ENIT tiene por objeto establecer las condiciones para una cooperación recíproca entre la **World Compliance Association - Capítulo Paraguay** y el **Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT)** coordinado por la **Secretaría Nacional Anticorrupción**, con miras a la coordinación de labores que permitan lograr avances en el desarrollo e implementación de políticas éticas y de cumplimiento en las empresas privadas, extensible al sector público y a la academia, así como la creación de conciencia y sensibilización sobre los efectos positivos de sostener e implementar valores de ética, integridad y transparencia en el ambiente de negocios y en el ámbito público.

La colaboración entre las partes se extiende a los siguientes ejes:

a) Participación en la Mesa Técnica de Trabajo: creada según el Plan Nacional de Integridad 2021-2025, fomentando iniciativas de prevención de la corrupción, aplicación de políticas de cumplimiento e intercambio de buenas prácticas en el sector privado.

b) Capacitación: generación de mecanismos, enlaces o incentivos para que más personas del sector privado y el ámbito público tengan oportunidad de conocer y prepararse en el campo de programas de cumplimiento que logren generar conciencia sobre los beneficios de la aplicación de reglas éticas y de integridad.

c) Promoción: divulgación de las herramientas con que cuentan ambas instituciones, organización de espacios para difundir buenas prácticas y experiencias a fin de expandir la toma de conciencia sobre la importancia del desarrollo de la cultura de integridad.

d) Fortalecimiento: colaboración, en la medida de las competencias, para propiciar nuevas alianzas que puedan generar las partes para incidir positivamente en el logro de los objetivos trazados.

Ambos convenios se delinean en un plan de acciones y calendario de trabajo elaborado y acordado por ambas instituciones.